

453-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Acreditación de puestos vacantes por renunciaciones y de la resolución 2018-021 del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, dictada el veintiséis de octubre de dos mil ocho, en el cantón Turrialba de la provincia de Cartago y de dos delegados suplentes en virtud de la reforma estatutaria autorizada mediante resolución n.º DGRE-067-DRPP-2017 de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, por el partido Nueva Generación.

Mediante auto n.º 652-DRPP-2017 de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura partidaria del cantón Turrialba, provincia de Cartago, designada en asamblea cantonal celebrada el primero de abril de dos mil diecisiete, no presentaba inconsistencias y por lo tanto se encontraba completa.

En fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, la Dirección General del Registro Electoral acreditó una serie de reformas al estatuto partidario realizadas por el partido Nueva Generación, mediante resolución n.º DGRE-067-DRPP-2017, dentro de las cuales se encontraba la incorporación de dos delegados cantonales suplentes.

Posteriormente, en fechas catorce de mayo y treinta de octubre, ambas del dos mil dieciocho, fueron presentadas las renunciaciones de Manrique Vega Chavarría, cédula de identidad 303620143, como presidente propietario y delegado territorial y de Carla Vargas Romero, cédula de identidad 304550506, como secretaria propietaria y delegada territorial, las cuales se tramitaron mediante los oficios DRPP-260-2018 de fecha veinticinco de mayo y DRPP-1308-2018 del seis de noviembre, ambos del dos mil dieciocho, respectivamente.

El día veintisiete de octubre de dos mil dieciocho, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de Turrialba, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y designó a los señores: Carlos Eduardo Hidalgo Flores, cédula de identidad 303850715, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Silvia Flores Céspedes, cédula de identidad 303700206, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Jonathan Núñez González, cédula de identidad 304500458, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Natalie Alvarado Torres, cédula de identidad 304460205, como

presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Maricel Madrigal Artavia, cédula de identidad 303630796, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Maritza Mendez Agüero, cédula de identidad 302310463, como tesorera suplente, Orlando Hidalgo Flores, cédula de identidad 303430472, como fiscal propietario; Luis Herra Nuñez, cédula de identidad 304340978 y Maritza Mendez Agüero, cédula de identidad 302310463, ambos como delegados territoriales suplentes, estos dos últimos en virtud de la reforma al artículo veintiséis del Estatuto del partido político.

El día treinta y uno de octubre del año en curso, se recibió **la resolución original 2018-021 del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, dictada el veintiséis de octubre de dos mil ocho**, la cual con fundamento en los artículos sesenta y cuatro del Estatuto y cinco, seis trece, catorce, diecisiete y veintitrés del Reglamento de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, se revocaron los nombramientos de las siguientes personas: Manrique Vega Chavarría, cédula de identidad 303620143, como presidente propietario y delegado territorial; Carla Vanessa Vargas Romero, cédula de identidad 304550506, como secretaria propietaria y delegada territorial, Jonathan Vinicio Rodríguez Mora, cédula de identidad 304300818 como tesorero propietario y delegado territorial, Carmen María Martínez Quirós, cédula de identidad 303570399, como presidenta suplente y delegada territorial; Steven Antonio Solís Umaña, cédula de identidad 112610064, como secretario suplente, Gabriela Sánchez Picado, cédula de identidad 304000710 como tesorero suplente; Lupe Retana Ramírez, cédula de identidad 302950096 como fiscal propietaria y Elsa Vega Chavarría, cédula de identidad 302070869 como delegada territorial.

El día seis de noviembre de los corrientes, se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, entre otras cosas, la certificación de firmeza del Tribunal de Ética y Disciplina n.º 2018-FIRMEZA-004-TED de las trece horas con cincuenta minutos del seis de noviembre del dos mil dieciocho, razón por la cual son procedentes las sustituciones de los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de marras. Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar la estructura partidaria del cantón de Turrialba, provincia de San José queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN TURRIALBA

Cédula	Nombre	Puesto
303850715	CARLOS EDUARDO HIDALGO FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
303700206	SILVIA FLORES CESPEDES	SECRETARIO PROPIETARIO
304500458	JONATHAN NUÑEZ GONZÁLEZ	TESORERO PROPIETARIO

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303430472	ORLANDO HIDALGO FLORES	FISCAL PROPIETARIO

Cédula	Nombre	Puesto
303700206	SILVIA FLORES CESPEDES	TERRITORIAL
303630796	MARICEL MADRIGAL ARTAVIA	TERRITORIAL
304460205	NATALIE ALVARADO TORRES	TERRITORIAL
303850715	CARLOS EDUARDO HIDALGO FLORES	TERRITORIAL
304500458	JONATHAN NUÑEZ GONZALEZ	TERRITORIAL
302310463	MARITZA MENDEZ AGUERO	SUPLENTE
304340978	LUIS HERRA NUÑEZ	SUPLENTE

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de las señoras Natalie Alvarado Torres, como presidenta suplente, Maricel Madrigal Artavia, como secretaria suplente y Maritza Mendez Agüero, como tesorera suplente, debido a que no cumplen con el principio de paridad de género, por haber sido designadas tres mujeres, lo anterior de conformidad con el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, donde menciona que las asambleas partidarias y demás órganos pares se integrarán con un 50% de mujeres y un 50% de hombres y en las que tengan una conformación impar, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno, razón por la cual la agrupación deberá celebrar una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación en el comité ejecutivo los puestos de presidente, secretario y tesorero suplentes, los cuales deberán cumplir con el requisito de paridad mencionado.

Se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de Turrialba, provincia de Cartago, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, sea hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos

del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/mao

C: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: 3256, 3367, 3400, 3579 -2018